



Tribunal Federal
de Justicia Fiscal
y Administrativa

Í N D I C E

Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial con reducción de Plazos

RELATIVA A:

“Servicio integral de comunicaciones a través de una red privada virtual (VPN) para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a nivel nacional.”

DESCRIPCIÓN	PÁG.
1. Información general sobre la licitación pública nacional	3
1.1 Descripción del servicio a contratar	3
1.2 Consulta de las bases	3
1.3 Condiciones de las bases	4
2. Descripción operacional de la contratación del servicio	4
2.1 Plazo y lugar del servicio	4
2.2 Pagos	4
2.3 Anticipo	5
2.4 Impuestos y derechos	5
2.5 Garantía del servicio	5
2.6 Garantía de cumplimiento de los contratos	5
2.7 Penas convencionales	6
3. Forma de presentación de las proposiciones	6
3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado	7
3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)	8
3.2.1 Propuesta técnica partidas	9
3.2.2 Propuesta económica	9
4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas	11
4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas	11
4.2 Criterios de adjudicación	12
4.3 Descalificación de licitantes	12
4.4 Desechamiento de propuestas	12
5. Declaración de licitación desierta y cancelación	13
5.1 Declaración de licitación desierta	13
5.2 Cancelación de la licitación	13

6. Trámite para formalizar el contrato	13
6.1 Lugar y plazo para firma del contrato	13
6.2 Documentación para formalizar el contrato	13
7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato	14
7.1 Modificación al contrato	14
7.2 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato	14
7.3 Adjudicación por incumplimiento	15
7.4 Rescisión del contrato	15
7.5 Prórrogas	15
7.6 Restricción de transmisión de derechos y obligaciones	15
7.7 Terminación anticipada del contrato	15
7.8 Suspensión temporal de la prestación del servicio	16
7.9 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato	16
8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias.	16
8.1 Nulidad	16
8.2 Inconformidades y Quejas	16
8.3 Controversias	16
9. Eventos y actos de la licitación	16
9.1 Junta de aclaración de las bases	17
9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones, recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas	17
9.3 Fallo	18
9.4 Actas de los eventos y su notificación	18
10. Relación de formatos a requisitar para la presentación de proposiciones	18
10.1 Documentación legal y administrativa	19
10.2 Propuestas técnicas	19
10.3 Propuestas económicas	19
Anexo Técnico	44



Convocatoria
Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos
02110001-010-10

RELATIVA A:

“Servicio integral de comunicaciones a través de una red privada virtual (VPN) para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a nivel nacional.”

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en adelante la convocante, con domicilio en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 8, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.; en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26, fracción I, párrafos segundo y del quinto al décimo; 26 bis fracción I, 28, fracción I, 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, así como en las disposiciones contenidas en el Reglamento de la propia Ley.

Convoca

A las personas físicas y/o morales cuyo objeto social, entre otros, sea el de proporcionar el “Servicio de red privada virtual (VPN)” que se interesen en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial con Reducción de Plazos No. 02110001-010-10, conforme a las siguientes:

BASES

1. Información general sobre la licitación pública nacional

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 segundo párrafo de la Ley, el licitante presentará sus propuestas en sobre cerrado, en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, como se indica en las presentes bases.

En la licitación únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción I de la Ley, en el entendido que sólo podrá presentar una proposición en cada procedimiento de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley.

1.1 Descripción del servicio a contratar

En el Anexo Técnico de estas bases se presentan las especificaciones técnicas y cantidades del servicio de la presente licitación.

1.2 Consulta de las bases

Las bases de esta licitación están disponibles a través del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales, para consulta en el sitio <http://www.compranet.gob.mx>, así como en el

domicilio de la convocante. La publicación de la convocatoria a la licitación pública se realizará a través de Compranet y su obtención será gratuita, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley, hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. El horario de consulta en las instalaciones de la convocante será de las 10:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles.

1.3 Condiciones de la bases

Las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo séptimo, de la Ley. No se utilizará ningún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos.

2. Descripción operacional de la contratación del servicio.

2.1 Plazo y lugar de la prestación del servicio.

El servicio objeto de la presente licitación iniciará de conformidad con el anexo técnico de las bases.

El licitante que resulte adjudicado iniciará el servicio conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, durante la vigencia del contrato, en la inteligencia de que los compromisos que se generen para los ejercicios 2011,2012 y 2013, quedarán sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a prestar el servicio, concluyendo con su instalación el día correspondiente conforme las fechas establecidas en el anexo técnico.

2.2 Pagos

Conforme a lo establecido en el artículo 51, primer párrafo de la Ley, los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, se realizarán mensualmente una vez aceptados los equipos a entera satisfacción de la convocante, en moneda nacional, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales, siguientes a la entrega de la factura correspondiente, debidamente requisitadas, y mediante la aprobación de las mismas por conducto de la Dirección General de Informática, con firma y sello. Los pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto sita en Torres Adalid No. 21 piso 9, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, D.F.

Dichos pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a través de la Tesorería de la Federación, en la cuenta interbancaria de 18 dígitos de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal) publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002. El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección General de Programación y Presupuesto, documento expedido por institución bancaria en el que acredite la existencia de una cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio.

En caso de errores o deficiencias en la factura correspondiente la convocante mediante oficio indicará las deficiencias que deberá subsanar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la

de recepción de ésta, para que el licitante adjudicado la presente nuevamente y reinicie el trámite de pago, empezando a correr el plazo nuevamente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

2.3 Anticipo

No se otorgará anticipo.

2.4 Impuestos y derechos

Los impuestos y derechos locales y federales, que se generen con motivo del servicio objeto de la presente licitación, serán cubiertos por el licitante. La convocante únicamente pagará al licitante que resulte adjudicado el importe del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y en su caso el importe especial a las telecomunicaciones.

2.5 Garantía del servicio.

Los licitantes deberán manifestar por escrito en papel membretado y firmado por el representante legal, en el que se obligan a otorgar el servicio de acuerdo a los lugares, periodicidad, horarios y especificaciones establecidos, garantizando el correcto funcionamiento del mismo, como se detalla en el anexo técnico.

2.6 Garantía de cumplimiento del contrato

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá entregarse en la Subdirección de Licitaciones y Contratos, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Asimismo la garantía de referencia tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente.

La fianza deberá redactarse en la forma y términos establecidos en el Anexo 1 de estas bases, y se indicará que ésta garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

La fianza del 10% (diez por ciento) se hará efectiva por el importe de los servicios no prestados, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato o bien cuando el licitante adjudicado incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.

En caso de rescisión de contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.

En caso de modificaciones al contrato, el licitante adjudicado deberá entregar la modificación a la fianza de cumplimiento del mismo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 59 del Reglamento de la Ley.

2.7 Penas convencionales

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, con base en el artículo 53 de la Ley aplicará las siguientes penas convencionales:

a) Una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total del servicio o infraestructura requerida no entregada a tiempo, sin incluir el IVA. En caso de no existir referencia respecto al costo de la infraestructura instalada, la pena convencional se aplicará sobre el monto del servicio no entregado a tiempo que se determine del monto de la primer factura presentada a mes completo.

b) Si el licitante ganador incurre en interrupciones en la prestación del servicio, tendrá como plazo máximo para restablecer el servicio un tiempo de 60 minutos, después de lo cual se aplicará una pena convencional del 4% (cuatro por ciento) por cada hora o fracción de hora sobre el monto total del servicio no prestado, contado a partir del vencimiento del plazo convenido.

La acumulación de dichas penas no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato. Una vez agotado ese porcentaje, se hará efectiva la garantía de cumplimiento, al que hace referencia el punto 2.6. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene la convocante de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado por concepto de penas convencionales, éstas se harán efectivas a través del otorgamiento de un cheque certificado o de caja a favor de la convocante redondeado a pesos, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

3. Forma de presentación de las proposiciones

Las proposiciones deberán presentarse debidamente identificadas con el nombre de la persona física o moral que licita, el número de la licitación, en sobre cerrado, dirigidas al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético (el no presentar las proposiciones en medio magnético no será causa de desechamiento de las mismas), en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja de cada documento solicitado; así como en los escritos que se deberán incluir en ambas propuestas, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica en los numerales 3.2.1 y 3.2.2 de las presentes bases.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga la propuesta técnica y económica. Para la mejor conducción del acto, se sugiere a los licitantes que la documentación legal y administrativa, se presente por separado fuera del sobre que contenga las proposiciones.

Los documentos presentados por los licitantes no deberán contener el escudo nacional, ni el logotipo de la convocante.

3.1 Documentación legal y administrativa que debe exhibirse en el acto de presentación y apertura de proposiciones, con firma autógrafa y de preferencia en papel membretado Anexo 2.

- A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el **Anexo 3.A o 3.B**, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.

La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el **Anexo 3.A o 3.B**, según se trate de persona física o moral.

El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.

En caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, será necesario que se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.

- B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

- C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación.
- D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

- E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.
- F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 30 fracción VII de su Reglamento. Anexo 7.
- G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.
- H. Conforme a lo previsto en los artículos 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley y 31 de su Reglamento, los interesados en participar en la licitación podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases, y

Deberán suscribir entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en el que deberán establecer con precisión lo siguiente:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas incluido su registro con las que acrediten las facultades de representación;
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que las personas agrupadas no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de la parte del servicio que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Una estipulación expresa de que en caso de que la proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en este convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de este convenio.

La falta de algún documento, será causa de descalificación del licitante.

3.2 Propuesta técnica y económica (sobre cerrado)

3.2.1 Propuesta técnica

En la propuesta, se deberá indicar el número de Licitación Pública Nacional y estar dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en forma impresa, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto, en la primera y última hoja, así como los escritos que se deberán incluir en esta propuesta, de preferencia en papel membretado del licitante y deberá contener la información que se indica a continuación: (Anexo 9).

1. Documento firmado por su representante legal en donde describa el servicio ofertado de conformidad con el anexo técnico de las bases de la Licitación y a las precisiones o aclaraciones que surjan de la junta de aclaraciones a las bases de la Licitación.
2. Currículum empresarial donde acredite la prestación de servicios objeto de esta licitación, con experiencia de al menos un año, incluyendo la relación de sus principales clientes.
3. Escrito firmado por su representante legal, en donde se comprometa a proporcionar la asistencia técnica que se requiera las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.
4. Escrito firmado por su representante legal en donde se comprometa a resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación del servicio que se contrata en un tiempo máximo de 60 minutos a partir del levantamiento del reporte correspondiente, después de lo cual se aplicaran las penas convencionales que se señalan en estas bases de Licitación.
5. Escrito firmado por su representante legal en donde manifieste que considera todo lo necesario para proporcionar los servicios objeto de la Licitación, sin costo adicional para "El Tribunal", incluyendo en su caso la instalación de infraestructura.
6. Escrito firmado por su representante legal en donde manifieste que cuenta con información suficiente y conoce las instalaciones en donde proporcionará los servicios objeto de esta Licitación.
7. Escrito firmado por su representante legal en donde manifieste que toda la infraestructura que se requiera para proporcionar el servicio será totalmente nueva y que en su caso, no se reutilizarán enlaces o instalaciones existentes.
8. Escrito firmado por su representante legal en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicios y su procedimiento para la escalación de la resolución de problemas, incluyendo para todos los casos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención.

9. Escrito firmado por su representante legal en donde se comprometa a entregar la memoria técnica de los trabajos realizados al representante que la Dirección General de Informática designe.
10. Escrito firmado por su representante legal en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado asignará a la firma del contrato a un ejecutivo de cuenta para el Tribunal, quién actuará como persona de contacto única entre el Licitante y el Tribunal y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio que se licita, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal durante la vigencia del contrato. Ésta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en relación al servicio, debiendo estar disponible dentro del horario y vigencia del contrato y contar con un número de telefonía móvil donde pueda ser contactado directamente y una dirección de correo electrónico para efecto de reporte de fallas y resolución de problemas.

El ejecutivo de cuenta tendrá la obligación de conocer el contrato y sus especificaciones, y deberá estar facultado para coordinar y ejecutar los servicios a que se refiere el contrato que se derive de la licitación, así como para aceptar u objetar cualquier tipo de modificaciones que se formule y en general para actuar en nombre y cuenta del Licitante adjudicado en todo lo referente al servicio que se proporciona, debiendo estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el servicio que se contrata.

Asimismo deberá manifestar que el Tribunal se reserva el derecho de solicitar la sustitución del ejecutivo de cuenta por el incumplimiento de las obligaciones que se describen en el párrafo anterior.

En caso de que dicha sustitución obedezca a las necesidades del Licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, éste deberá informar de tal circunstancia al Tribunal con al menos 72 horas de anticipación, proporcionando para tal efecto sus datos generales así como la información relativa a los medios de comunicación anteriormente mencionados, debiendo contar éste con las facultades que se describen en este numeral.

11. Carta firmada por el representante legal del Licitante, en la que manifieste que cuenta con la capacidad para proporcionar una disponibilidad mayor o igual al 99.9% las 24 horas del día durante la vigencia del contrato en cada uno de los servicios solicitados por la convocante, incluyendo cada uno de los nodos que integraran la red MPLS que se contrata.
12. Carta firmada por el representante legal del Licitante, en la que se obligue a suministrar las partes, refacciones, accesorios y mantenimiento que se requieran para garantizar la operación continua de los equipos que suministre y que utilice para proporcionar los servicios objeto de esta licitación.

13. Carta firmada por el representante legal del Licitante, en la que manifieste que cuenta con un sistema permanente de monitoreo y seguridad, que permita detectar fallas en los servicios suministrados a la Convocante.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.

3.2.2 Propuesta económica

La propuesta económica deberá presentarse dirigida al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en forma impresa y en medio magnético, por separado de la propuesta técnica (el no presentar la propuesta económica en medio magnético no será causa de desechamiento de la misma), pudiéndose presentar en el formato del Anexo 10 A, en original, en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras, en moneda nacional, con firma autógrafa de la persona que tenga poder legal para tal efecto y deberá contener la información que se indica a continuación:

- A. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica, a precios fijos, en moneda nacional (pesos y centavos) con un máximo de dos dígitos y en papel membretado del licitante, firmada por su representante legal, en términos del modelo señalado en el Anexo 10 A.
- B. Subtotal de la propuesta.
- C. Importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), por separado.
- D. Importe total de la propuesta.
- E. La indicación de que los precios serán en moneda nacional y fijos durante la vigencia del contrato; durante la vigencia de la cotización y que se aceptan las condiciones de pago establecidas en estas bases.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejadas sin efecto, por lo que serán consideradas vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta económica, será causa de desechamiento de la misma.

4. Criterios para evaluación, adjudicación, descalificación de licitantes y desechamiento de propuestas

4.1 Criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas

- A. Se analizarán y evaluarán las propuestas técnica y económica que incluyan todos los documentos y requisitos solicitados, verificando que las mismas cumplan con todas las condiciones, documentación, requerimientos de estas bases.
- B. Se evaluarán las condiciones económicas ofertadas, considerando para ello únicamente las propuestas técnicas, que no hubiesen sido desechadas en el análisis detallado de

las mismas. Para lo anterior, la convocante podrá hacer uso de los mecanismos señalados en el artículo 41 del Reglamento de la Ley.

Asimismo, cuando se presente un error de cálculo aritmético, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley.

- C. No se aceptarán cotizaciones parciales del Anexo Técnico de estas bases de licitación.
- D. La convocante podrá verificar, por cualquiera de los medios que estime convenientes, la autenticidad de la información presentada por los licitantes.
- E. Una vez realizada la evaluación de las propuestas, se determinarán solventes aquéllas que reúnan todos los requisitos establecidos en estas bases y cumplan con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

4.2 Criterios de adjudicación

El servicio objeto de la presente licitación, será adjudicado por la totalidad del servicio y a la propuesta del licitante que cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo Técnico de las presentes bases, porque reúne, conforme a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en las presentes bases, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y dicha proposición hubiere ofertado el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeña y mediana empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 bis de la Ley.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la cual se extraerá el boleto del licitante ganador, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

4.3 Descalificación de licitantes

Conforme a lo establecido en el artículo 30 antepenúltimo párrafo del Reglamento, será causa de descalificación la no presentación de los escritos o manifiestos bajo protesta de decir verdad, solicitados como requisito de participación en estas bases.

Asimismo, será motivo de descalificación la falta de presentación de propuesta técnica o económica.

4.4 Desechamiento de propuestas

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases, que afecten directamente la solvencia de la proposición o la comprobación de que algún licitante ha acordado con otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, será causa de desechamiento de la o las propuestas que se encuentren en dicha hipótesis, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XV de la Ley.

5. Declaración de licitación desierta y cancelación

5.1 Declaración de licitación desierta

La licitación o alguna de sus partidas se declararán desiertas de conformidad con lo establecido en los artículos 38, primer párrafo de la Ley y 47 de su Reglamento cuando:

- A. La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnen los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- B. El costo del servicio ofertado no resulte aceptable.
- C. No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de las mismas.

5.2 Cancelación de la licitación

Se podrá cancelar la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 38, párrafo cuarto, de la Ley, cuando:

- A. Existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento, se pudieran ocasionar daños o perjuicios a la convocante.
- B. Por caso fortuito o fuerza mayor.

6. Trámite para formalizar el contrato

Los compromisos que se deriven de la presente licitación se formalizarán mediante la suscripción de un contrato, que se elaborará de conformidad con la Ley, su Reglamento, de las presentes bases y las demás disposiciones legales aplicables. Se anexa modelo del contrato. Anexo 11.

6.1. Lugar y plazo para firma del contrato

La firma del contrato que se derive de esta licitación, se llevará a cabo en la Subdirección de Licitaciones y Contratos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales, sita en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 8, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100 el día y hora previsto en el fallo de la presente licitación.

6.2 Documentación para formalizar el contrato

El licitante adjudicado deberá presentar invariablemente en original para cotejo y copia simple para archivo los documentos que se relacionan a continuación, con el objeto de proceder a formalizar el contrato:

- A. Cédula de Identificación Fiscal (Registro Federal de Contribuyentes).
- B. Copia del comprobante del domicilio fiscal registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (no mayor a dos meses).
- C. Escritura constitutiva, y en su caso, modificaciones, otorgadas ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP).
- D. Poder otorgado ante Notario o Fedatario Público en el que se faculte al representante legal para suscribir contratos y/o actos de Administración.
- E. Identificación oficial vigente de la persona facultada para suscribir el contrato.
- F. Copia del estado de cuenta a nombre del licitante adjudicado, en el que se observe el número de cuenta y clave interbancaria (CLABE).
- G. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el I.V.A., deberá presentar el “acuse de recepción” con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2009, preferentemente dentro de los tres días siguientes a la notificación del fallo. La solicitud de opinión al SAT deberá incluir el correo electrónico oscar.nieto@tfjfa.gob.mx, con el objeto de que el SAT envíe el “acuse de respuesta”.

Asimismo, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar total o parcialmente la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR), deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

Tratándose de propuestas conjuntas previstas en el artículo 34 de la Ley, las personas deberán presentar el “acuse de recepción”, por cada una de las obligadas en dicha propuesta, de conformidad con la regla I.2.1.15 de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Diciembre de 2009.

7. Aspectos administrativos que se consideran en el contrato

7.1 Modificación al contrato

Los contratos que se deriven de esta licitación, estando vigente, sólo se podrá modificar conforme a los supuestos señalados en el artículo 52 de la Ley y 63 de su Reglamento, en el entendido de que sólo se otorgarán prórrogas por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado.

7.2 Sanción por incumplimiento en la formalización del contrato

El licitante que no se presente a firmar el contrato conforme a lo establecido en los numerales 6.1 y 6.2 por causas imputables al mismo, será sancionado en términos del artículo 59 segundo párrafo de la Ley.

7.3 Adjudicación por incumplimiento

Asimismo, la convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, conforme a lo señalado en el artículo 46, segundo párrafo de la Ley.

7.4 Rescisión del contrato

La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de esta licitación, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo a cargo del licitante adjudicado, cuando:

- a) No garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de dicho contrato, en el plazo establecido.
- b) No entregue la póliza de responsabilidad civil, o no la mantenga vigente.
- c) Cuando el licitante subcontrate o transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o de los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual se requerirá el consentimiento de la convocante.
- d) Por cualquier incumplimiento a lo establecido en el contrato.

La convocante podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente.

Para efectos de lo anterior, se estará a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

7.5 Prórrogas

La convocante de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley, establece que únicamente se otorgarán prórrogas en la fecha de prestación de los servicios por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a este Tribunal, para lo cual deberá formalizarse un convenio modificatorio.

7.6 Restricción de transmisión de derechos y obligaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo, de la Ley, los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán transferirse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante.

7.7 Terminación anticipada del contrato

Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio adjudicado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio a la convocante

o se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría Interna éste podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis, de la Ley.

7.8 Suspensión temporal de la prestación del servicio

De acuerdo a lo señalado en el artículo 55 bis de la Ley, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o fuerza mayor, la convocante podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la convocante, el pago de los gastos no recuperables se efectuará conforme a lo establecido en los artículos 55 bis de la Ley, y 65 de su Reglamento.

7.9 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento, cuando la prestación del servicio no se efectúe en los lugares y fechas señaladas, o cuando los mismos no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el contrato respectivo, una vez agotado el procedimiento al que alude el artículo 54 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

8. Nulidad de los actos, contrato y convenios, inconformidades, quejas y controversias

8.1 Nulidad

Aquellos actos, contrato y convenios que se realicen entre la convocante y los licitantes en contravención a lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y las demás disposiciones que de ella se deriven, serán nulos previa determinación de la Contraloría Interna de la convocante.

8.2 Inconformidades y quejas

De conformidad con el artículo 98, fracción V del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, las personas físicas o morales podrán inconformarse en base a lo establecido en el artículo 65 de la Ley, por escrito ante la Contraloría Interna del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa a través de su Dirección de Quejas, Denuncias y Responsabilidades, ubicada en la calle de Torres Adalid N° 21, Piso 10, Col. Del Valle Norte, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en México, D. F., por cualquier acto del procedimiento de contratación o con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los actos, contratos y/o convenios que contravenga a las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

La manifestación de hechos falsos se sancionará conforme a lo dispuesto en los artículos 59 y 60, fracción IV, de la Ley y en las demás disposiciones aplicables.

8.3 Controversias

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15, segundo párrafo de la Ley, las controversias que se presenten se sujetarán a lo previsto por el Título Sexto de la misma.

9. Eventos y actos de la licitación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

Los eventos y actos de la presente Licitación Pública Nacional, se desarrollarán en la sala de juntas ubicada en la calle de Torres Adalid No. 21, piso 11, Colonia del Valle Norte, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal.

Asimismo, podrá asistir a los diferentes eventos y actos de la presente licitación, cualquier persona física o moral, así como los representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, bajo la condición de registrar anticipadamente su asistencia al acto y fungir únicamente como observadores y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.1 Junta de aclaración de las bases

El día **14 de junio de 2010 a las 11:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración de bases, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos técnicos y administrativos que por escrito formulen los licitantes; se levantará acta del evento y una vez firmada, el contenido formará parte integral de las presentes bases.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando todos los datos generales del interesado.

Para el mejor desarrollo de la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán enviarse al Departamento de Licitaciones adscrito a la Subdirección de Licitaciones y Contratos, en horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, en el domicilio de la convocante o por medio de correo electrónico a la dirección: karla.torres@tfjfa.gob.mx, y/o vía fax al número telefónico (55) 5003 7000 extensión 3229 **a más tardar 24 horas antes** de la fecha y hora señalada en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, en caso de ser por escrito y de ser posible, en medio magnético, en formato **Word**; siendo optativa la asistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones.

En la inteligencia de que sólo podrán formular preguntas los licitantes que hayan cumplido con el requisito previamente señalado.

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones; recepción de la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas

Este acto se llevará a cabo el día **21 de junio de 2010, a las 11:00 horas**, el que iniciará con la participación de los licitantes presentes a la hora señalada, a partir de la cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley, **NO** se permitirá, por ningún motivo, el acceso a ningún licitante ni observador.

El acto se desarrollará conforme a lo siguiente:

Los licitantes entregarán a quien presida el acto su propuesta técnica y económica en sobre cerrado preferentemente junto con el Anexo 2 de estas bases, el cual servirá como guía para la revisión de la documentación presentada. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que contenga las propuestas.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Las proposiciones de los licitantes se admitirán para su análisis y evaluación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley y 39, segundo párrafo, de su Reglamento.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la convocante designe, rubricarán únicamente la propuesta técnica y económica de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley.

En el acta que se levante de este evento, se hará constar el importe de cada una de las propuestas para su posterior evaluación.

En esta etapa la convocante podrá anticipar o diferir la fecha de celebración del acto de fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la Ley.

9.3 Fallo

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el fallo de la presente licitación se dará a conocer en junta pública, que se llevará a cabo **el día 23 de junio de 2010, a las 11:00 horas**. El evento se iniciará con la lectura del fallo el cual contendrá la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de las bases que en cada caso se incumpla.

Se levantará el acta respectiva en la que se hará constar lo previsto en el artículo 37, cuarto párrafo de la Ley.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, de conformidad con el artículo 35, fracción III de la Ley.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha del fallo, salvo que exista una inconformidad derivada de esta licitación. Una vez transcurridos los 60 días naturales a la conclusión de la inconformidad, la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción si no son requeridos por escrito por el interesado.

9.4 Actas de los eventos y su notificación

Las actas de las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer fallo del procedimiento de ésta licitación, serán rubricadas y firmadas por los asistentes a dichos eventos, entregándoseles copia de las mismas. La falta de firma de algún licitante no resta validez o efectos a las mismas.

Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente para efectos de su notificación a disposición de los licitantes que no hayan asistido, en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el piso 8 del domicilio de la convocante, por un término no menor de cinco días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas y se difundirá un ejemplar de dichas actas en COMPRANET. Este procedimiento sustituye a la notificación personal de conformidad con lo establecido en los artículos 37 bis, de la Ley y 35 de su Reglamento.

10. Relación de formatos para la presentación de proposiciones

10.1 Documentación legal y administrativa

ANEXO 1	Forma de redacción de la póliza que garantice el cumplimiento del contrato
ANEXO 2	Documentación legal y administrativa
ANEXO 3 A	Manifestación de facultades legales (persona física)
ANEXO 3 B	Manifestación de facultades legales (persona moral)
ANEXO 4	Carta poder
ANEXO 5	Manifestación de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley; y el artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
ANEXO 6	Manifestación de que ha leído las bases y que está conforme con los criterios de adjudicación.
ANEXO 7	Declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX de la Ley, y 30, fracción VII de su Reglamento.
ANEXO 8	Escrito de no inhabilitación

10.2 Propuestas técnicas

ANEXO 9	Requisitos que debe contener la propuesta técnica
---------	---

10.3 Propuestas económicas

ANEXO 10A	Formato para la presentación de la propuesta económica
-----------	--

ANEXO 11	Modelo del contrato
----------	---------------------

Anexo Técnico	
---------------	--

A N E X O 1

Forma de redacción de las pólizas que garanticen el cumplimiento del contrato

Que es a favor de la Tesorería de la Federación; para garantizar a “Nombre de licitante adjudicado” el cumplimiento de todas las estipulaciones conferidas en el contrato, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes de IVA, y el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo, derivados de la licitación pública nacional número _____, relativa a _____ y el contrato _____.

La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato.
2. Que garantiza el _____, conforme a lo establecido en el contrato.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza: “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón de la vigencia del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Tribunal**” otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de los Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones”.
4. También se hará mención de lo siguiente: “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la razón social de “**El Prestador de los Servicios**”.
8. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos, convenios y actos administrativos.
9. Que la afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “**El Tribunal**”.

A N E X O 2

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases	Documento que se presenta	Observaciones
<p>A. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su Representante Legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.</p> <p>Los licitantes pueden presentar el escrito antes referido, o requisitar el Anexo 3.A o 3.B, según corresponda a persona física o moral, e invariablemente se deberá insertar la leyenda bajo protesta de decir verdad.</p> <p>La información que deberá contener el escrito citado, será la misma que contenga el Anexo 3.A o 3.B, según se trate de persona física o moral.</p> <p>El domicilio que se mencione en los documentos antes citados, será considerado por la convocante como el indicado para recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios derivados de este procedimiento.</p> <p>En caso de no contar con domicilio dentro del Distrito Federal, será necesario que se indique uno dentro de éste, para recibir notificaciones y nombrar un apoderado con facultades suficientes para que los represente; lo anterior, en los términos establecidos por el Código Civil Federal y demás ordenamientos aplicables.</p> <p>B. Quien concurra al acto de presentación y apertura de proposiciones distinto al representante legal del licitante, deberá presentar para participar en dicho acto, carta poder simple con firmas autógrafas de los que en ella intervengan, otorgada por el representante legal, así como presentar en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación, una identificación oficial vigente, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar o cédula profesional. Anexo 4.</p> <p>No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá permanecer durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.</p> <p>C. Identificación oficial vigente de la persona física licitante o del representante legal de la persona física o moral licitante, la que deberá contener firma y fotografía, debiendo ser únicamente pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial para votar, o cédula profesional, la cual será exhibida en original para cotejo y copia simple para el expediente de la licitación.</p> <p>D. Escrito del licitante en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley. Asimismo, que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Anexo 5.</p>		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases	Documento que se presenta	Observaciones
<p>E. Escrito del licitante en el que manifieste que ha leído las presentes bases y está conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no lo exime de la entrega de cualquier otro documento que le sea solicitado por la convocante. Anexo 6.</p> <p>F. Escrito del licitante en donde manifieste la declaración de integridad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción IX, de la Ley y 30 fracción VII de su Reglamento. Anexo 7.</p> <p>G. Escrito del licitante en formato libre, o en su caso, el señalado en el Anexo 8, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>H. Conforme a lo previsto en los artículos 34, párrafos tercero, cuarto y quinto de la Ley y 31 de su Reglamento, los interesados en participar en la licitación podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:</p> <p>Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases, y</p> <p>Deberán suscribir entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en el que deberán establecer con precisión lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas; • Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas incluido su registro con las que acrediten las facultades de representación; • Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que las personas agrupadas no se encuentran en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; • La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición; • La descripción de la parte del servicio que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y 		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

Requisitos Documentación Legal y Administrativa de Conformidad con el Numeral 3.1 de las Bases	Documento que se presenta	Observaciones
<ul style="list-style-type: none">Una estipulación expresa de que en caso de que la proposición conjunta resulte adjudicada con el contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios. Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en este convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de este convenio. <p>La falta de algún documento, será causa de descalificación del licitante.</p>		

LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

A n e x o 3.A
Persona Física

Nombre de la persona física, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona física)
Nº de la Licitación Pública Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:	CURP
Domicilio Fiscal:	
Calle y Número	
Colonia :	Delegación o Municipio
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
Fecha de Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	
Descripción de la actividad empresarial	
Nombre del representante:	

(Lugar y Fecha)
En estricto Derecho
Protesto lo Necesario
Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 3.B
Persona Moral

Nombre del representante, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (persona moral)

Nº de la Licitación Pública Nacional

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal:

Calle y Número

Colonia :

Delegación o Municipio

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

Nº de la Escritura o Instrumento Jurídico en la que consta su Acta Constitutiva Fecha:

Número de Inscripción en el Registro Público de Comercio Fecha:

Nombre, Número y Lugar del Notario o Fedatario

Público Ante el cual se dio Fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva Inscrita en el Registro Público de Comercio

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Clasificación de la empresa () Micro () Pequeña () Mediana o Grande

Número de Personal de su planta de Empleados

(Lugar y Fecha)

En estricto Derecho

Protesto lo Necesario

Nombre y Firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 4

Carta Poder

_____ de _____ de _____

(Nombre de quien otorga el poder), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (carácter que ostenta quien otorga el poder) del licitante (nombre de la persona física o moral) según consta en el testimonio notarial o instrumento jurídico (número) de fecha (día/mes/año) otorgado ante el notario o fedatario público (número) de (ciudad donde se otorgó el poder) otorgo la presente carta poder al (nombre de quien recibe el poder) para que a mi nombre y en mi representación, se encargue de las siguientes gestiones: entrega y recepción de documentación, comparecer a los actos de junta aclaratoria, presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, fallo y hacer las aclaraciones que se deriven de dichos actos, con relación a la Licitación Pública Nacional Número: convocada por el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Lugar y fecha de expedición:

Nombre, Cargo, Firma, Domicilio de quien
otorga el Poder

Nombre, Firma, Domicilio de quien
recibe el Poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

A N E X O 5

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

México, D.F. a _____ de _____ de _____

Número de la Licitación

_____ Representante Legal de licitante según se acredita en el Testimonio Notarial o Instrumento Jurídico No. _____ de fecha _____ otorgado ante el Notario Público No. _____ de la ciudad de _____, manifiesto; bajo protesta de decir verdad que ni el suscrito, y ninguno de los socios integrantes del licitante que represento, se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo que no se encuentra en el supuesto que establece el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el entendido de que de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de las sanciones correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

ANEXO 6

_____ DE _____ DE _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la Licitación

_____, declaro que he leído las presentes bases y estoy conforme con los criterios de adjudicación, así como con todos y cada uno de los puntos que en éstas se señalan, asimismo los derivados de la junta de aclaraciones. La presentación de este escrito no me exime de la entrega de cualquier otro documento que sea solicitado por la convocante.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 7

Declaración de Integridad

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la Licitación

_____, representante legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____, manifiesto que por mí o por interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, en la que los Servidores Públicos del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 fracción IX de la Ley y 30, fracción VII de su Reglamento.

ATENTAMENTE

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

A N E X O 8

_____ de _____ de _____

**Tribunal Federal de
Justicia Fiscal y Administrativa
Presente.**

Número de la Licitación

_____, Representante Legal del licitante _____, quien participa en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mi conducto, no participan en la presente licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, considerando, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Tengo conocimiento que la participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación, así como que la falsedad en la manifestación a que se refiere este escrito será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Nombre, cargo y firma
del representante legal

NOTA: Este escrito deberá ser presentado, preferentemente, en papel membretado del licitante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

ANEXO 9

Requisitos que debe Contener la Propuesta Técnica

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases	Presenta	Observaciones
<ol style="list-style-type: none">1. Documento firmado por su representante legal en donde describa el servicio ofertado de conformidad con el anexo técnico de las bases de la Licitación y a las precisiones o aclaraciones que surjan de la junta de aclaraciones a las bases de la Licitación.2. Currículum empresarial donde acredite la prestación de servicios objeto de esta licitación, con experiencia de al menos un año, incluyendo la relación de sus principales clientes.3. Escrito firmado por su representante legal, en donde se comprometa a proporcionar la asistencia técnica que se requiera las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.4. Escrito firmado por su representante legal en donde se comprometa a resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios que se contratan en un tiempo máximo de 60 minutos a partir del levantamiento del reporte correspondiente, después de lo cual se aplicaran las penas convencionales que se señalan en estas bases de Licitación.5. Escrito firmado por su representante legal en donde manifieste que considera todo lo necesario para proporcionar los servicios objeto de la Licitación, sin costo adicional para "El Tribunal", incluyendo en su caso la instalación de infraestructura.6. Escrito firmado por su representante legal en donde manifieste que cuenta con información suficiente y conoce las instalaciones en donde proporcionará los servicios objeto de esta Licitación.7. escrito firmado por su representante legal en donde manifieste que toda la infraestructura que se requiera para proporcionar el servicio será totalmente nueva y que en su caso, no se reutilizarán enlaces o instalaciones existentes.8. Escrito firmado por su representante legal en donde describa su procedimiento para el levantamiento y atención de las solicitudes de servicios y su procedimiento para la escalación de la resolución de problemas, incluyendo para todos los casos la descripción de actividades, el nombre completo, correo electrónico y números telefónicos de las personas que intervienen en cada actividad, así como los tiempos de atención.9. Escrito firmado por su representante legal en donde se comprometa a entregar la memoria técnica de los trabajos realizados al representante que la Dirección General de Informática designe.10. Escrito firmado por su representante legal en donde manifieste		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

Requisitos de acuerdo al numeral 3.2.1 de las bases	Presenta	Observaciones
<p>que en caso de resultar adjudicado asignará a la firma del contrato a un ejecutivo de cuenta para el Tribunal, quién actuará como persona de contacto única entre el Licitante y el Tribunal y será el directamente responsable de atender todas las actividades involucradas en el servicio que se licita, así como de atender, aclarar y subsanar las observaciones que realice el Tribunal durante la vigencia del contrato. Ésta persona debe tener la facultad de tomar decisiones inmediatas para la solución de los problemas que puedan presentarse en relación al servicio, debiendo estar disponible dentro del horario y vigencia del contrato y contar con un número de telefonía móvil donde pueda ser contactado directamente y una dirección de correo electrónico para efecto de reporte de fallas y resolución de problemas.</p> <p>El ejecutivo de cuenta tendrá la obligación de conocer el contrato y sus especificaciones, y deberá estar facultado para coordinar y ejecutar los servicios a que se refiere el contrato que se derive de la licitación, así como para aceptar u objetar cualquier tipo de modificaciones que se formule y en general para actuar en nombre y cuenta del Licitante adjudicado en todo lo referente al servicio que se proporciona, debiendo estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el servicio que se contrata.</p> <p>Asimismo deberá manifestar que el Tribunal se reserva el derecho de solicitar la sustitución del ejecutivo de cuenta por el incumplimiento de las obligaciones que se describen en el párrafo anterior.</p> <p>En caso de que dicha sustitución obedezca a las necesidades del Licitante adjudicado durante la vigencia del contrato, éste deberá informar de tal circunstancia al Tribunal con al menos 72 horas de anticipación, proporcionando para tal efecto sus datos generales así como la información relativa a los medios de comunicación anteriormente mencionados, debiendo contar éste con las facultades que se describen en este numeral.</p> <p>11. Carta firmada por el representante legal del Licitante, en la que manifieste que cuenta con la capacidad para proporcionar una disponibilidad mayor o igual al 99.9% las 24 horas del día durante la vigencia del contrato en cada uno de los servicios solicitados por la convocante, incluyendo cada uno de los nodos que integran la red MPLS que se contrata.</p> <p>12. Carta firmada por el representante legal del Licitante, en la que se obligue a suministrar las partes, refacciones, accesorios y mantenimiento que se requieran para garantizar la operación continua de los equipos que suministre y que utilice para proporcionar los servicios objeto de esta licitación.</p> <p>13. Carta firmada por el representante legal del Licitante, en la que manifieste que cuenta con un sistema permanente de monitoreo y seguridad, que permita detectar fallas en los servicios suministrados a la Convocante.</p> <p>El incumplimiento de alguno de los requisitos en la propuesta técnica, será causa de desechamiento de la misma.</p>		

Anexo 10

Formato para la Presentación de la Propuesta Económica

NUM	SALAS	ANCHO DE BANDA (Kbps)	COSTO MENSUAL DEL ENLACE	COSTO MENSUAL DEL EQUIPO
1.	SALA REGIONAL DEL CARIBE CANCÚN, QUINTANA ROO.	2,048		
2.	SALA REGIONAL DEL CENTRO I AGUASCALIENTES, AGS.	2,048		
3.	SALA REGIONAL DEL CENTRO II QUERÉTARO, QRO.	2,048		
4.	SALA REGIONAL DEL CENTRO III CELAYA, GUANAJUATO.	2,048		
5.	SALA REGIONAL DE CHIAPAS-TABASCO TUXTLA GUTIÉRREZ CHIAPAS.	2,048		
6.	1A SALA REGIONAL DEL GOLFO JALAPA, VERACRUZ.	2,048		
7.	2A SALA REGIONAL DEL GOLFO JALAPA, VERACRUZ.	2,048		
8.	SALA REGIONAL DEL GOLFO-NORTE CIUDAD VICTORIA, TAMP.	2,048		
9.	1A, 2A Y 3A SALAS REGIONALES DE HIDALGO MÉXICO TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.	2,048		
10.	1A Y 2A SALAS REGIONALES DEL NORESTE MONTERREY, NL	2,048		
11.	SALA REGIONAL DEL NOROESTE I TIJUANA, B.C.,	2,048		
12.	SALA REGIONAL DEL NOROESTE II CIUDAD OBREGÓN, SONORA.	2,048		
13.	SALA REGIONAL DEL NOROESTE III CULIACÁN, SINALOA	2,048		
14.	SALA REGIONAL DEL NORTE-CENTRO I CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	2,048		
15.	1A, 2A Y 3A SALAS REGIONALES DEL NORTE-CENTRO II TORREÓN, COAHUILA.	2,048		
16.	1A, 2A Y 3A SALAS REGIONALES DEL OCCIDENTE GUADALAJARA, JALISCO	2,048		
17.	1A, 2A Y 3A SALAS REGIONALES DEL ORIENTE SAN ANDRÉS CHOLULA, PUEBLA.	2,048		
18.	SALA REGIONAL DEL PACÍFICO ACAPULCO, GRO.	2,048		
19.	SALA REGIONAL DEL PACÍFICO CENTRO MORELIA, MICHOACÁN	2,048		
20.	SALA REGIONAL PENINSULAR MÉRIDA, YUCATÁN.	2,048		
21.	SALA REGIONAL DEL SURESTE OAXACA, OAXACA.	2,048		
22.	ÁREAS JURISDICCIONALES, TORRE O MÉXICO, D.F.	10,240		
23.	ÁREAS ADMINISTRATIVAS, TORRES ADALID MÉXICO, D.F.	4,096		
24.	BODEGA DE ARCHIVO GENERAL, MÉXICO, D.F.	256		

ANEXO 11
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE COMUNICACIONES A TRAVÉS DE UNA RED PRIVADA VIRTUAL (VPN) PARA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "TRIBUNAL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO MIGUEL ENRIQUE REYES ROSADO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO OPERATIVO DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD _____, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARACTER DE APODERADO _____, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES::

DECLARACIONES

I.- El "TRIBUNAL " por conducto de su representante declara que:

I.1.- Es un Tribunal de lo contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2007.

I.2.- Su representante, el **Licenciado Miguel Enrique Reyes Rosado**, quien ocupa el cargo de Secretario Operativo de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 76, fracción XII del Reglamento Interior del "**TRIBUNAL**" y en el acuerdo E/JGA/6/2008 de fecha 23 de septiembre de 2008, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del "**TRIBUNAL**".

El representante del "**TRIBUNAL**", bajo protesta de decir verdad, manifiesta que sus facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

I.3.- El presente contrato se adjudica por medio del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 02110001-010-10 convocada por el "**TRIBUNAL**", en términos de lo dispuesto en los artículos 25 segundo párrafo, 26, fracción I y del quinto al décimo párrafos; 26 bis, fracción I, 28, fracción I y 32, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- El día ___ del mes de __ de 2010, se dió a conocer el fallo del procedimiento citado en la Declaración anterior, en donde se hace constar la adjudicación del contrato a la sociedad _____.

I.5.- Celebra el presente contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

I.6.- Para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, para el ejercicio presupuestal 2010 cuenta con la disponibilidad de recursos de acuerdo con la partida presupuestal No. _____, debidamente autorizada por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría Operativa de Administración del "**TRIBUNAL**" y para cubrir las erogaciones derivadas de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, cuenta con la autorización correspondiente emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 315-A-_____, de fecha ___ de febrero de 2010, sujetos estos recursos a la disponibilidad presupuestal que autorice la H. Cámara de Diputados.

I.7.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en Av. Insurgentes Sur Núm. 881, Piso 2, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal.

II.- El "**PRESTADOR**" por conducto de su representante declara que:

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

II.2.- Es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ___ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número __, en la Ciudad de México, Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ___ de _____ de ___.

II.4.- El **C.** _____, acredita su carácter de _____ de conformidad con el con el contenido del testimonio de la escritura pública número __, de fecha ___ de ___ de __, otorgada ante la fe del Lic. _____, Titular de la Notaría Pública Número __, en la Ciudad de México, Distrito Federal y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro en la Dirección General del Registro Público de Comercio, en la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ___ de ___ de _____, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna y que son suficientes para la celebración del presente contrato

II.3.- El **C.** _____, se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de folio _____, expedida por el Instituto Federal Electoral, en el año de _____.

II.4.- Conforme a su objeto social, se encuentra capacitado para llevar a cabo los servicios a que se refiere la Cláusula Primera del Presente Contrato.

II.5.- Conoce plenamente el sitio en donde se llevarán a cabo los servicios objeto de este contrato, en virtud de que fueron debidamente inspeccionado, conociendo en consecuencia el alcance de los mismos, así como los factores que intervienen en su ejecución

II.6.- Cuenta con capacidad de respuesta inmediata, experiencia, capacidad técnica y financiera, así como también con la infraestructura administrativa, organizativa y operativa y con los elementos materiales y humanos propios y necesarios para la ejecución del presente contrato, así como con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ni su representante ni ninguno de sus socios se encuentran en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones,

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.8.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

II.9.- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes: _____.

II.10- Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de recepción con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla 1.2.1.15., de la Segunda Resolución de modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2009, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2009.

II.11.- Reconoce que la información que le proporcione el "**TRIBUNAL**", es de carácter reservado en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento; los Lineamientos para la Clasificación y Desclasificación de la Información Generada por las Unidades Jurisdiccionales y Administrativas del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; el Reglamento para el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del "**TRIBUNAL**"; por lo que cualquier uso no autorizado que de la información haga el "**PRESTADOR**", se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

II.12.- Es su voluntad prestar al "**TRIBUNAL**" los servicios que se describen en la Cláusula Primera del presente contrato y a obligarse en los términos de éste. De igual manera manifiesta que conoce y acepta el contenido de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. 02110001-010-10 y que se apega a los requerimientos y características que se especifican en las mismas.

II.13.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en _____ No. _____, Colonia _____, Código Postal _____, Delegación _____, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- El "**PRESTADOR**" se obliga a prestar al "**TRIBUNAL**" el servicio integral de comunicaciones a través de una red privada virtual (VPN) para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a nivel nacional, conforme a las características, especificaciones, términos de referencia y condiciones contenidas en el documento que se incorpora y forma parte integrante de este contrato como **Anexo número 1**, en lo sucesivo los "**SERVICIOS**".

SEGUNDA: VIGENCIA.- La vigencia del presente contrato iniciará el **día 01 del mes de septiembre de 2010 y concluirá el día 31 del mes de agosto de 2013.**

TERCERA: IMPORTE.- El "**TRIBUNAL**" pagará como importe por la prestación de los "**SERVICIOS**", la cantidad de \$ __,__.00 (__ mil __ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A. \$ __,__.00 (__ mil __ pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$ __,__.00 (__ mil __ pesos 00/100 M.N.).

El monto a ejercer en el ejercicio presupuestal 2010, será de \$ __,__.00 (__ mil __ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A., para el ejercicio presupuestal 2011, será de \$ __,__.00 (__ mil __ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A., para el ejercicio presupuestal 2012, será de \$ __,__.00 (__ mil __ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A. y para el ejercicio presupuestal 2013, será de \$ __,__.00 (__ mil __ pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) de I. V. A., en el entendido que los compromisos generados quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal que autorice la H. Cámara de Diputados.

El importe de los "**SERVICIOS**" a que se refiere la presente contratación será firme hasta su total conclusión y entera satisfacción del "**TRIBUNAL**" durante al vigencia del contrato.

CUARTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- El "**PRESTADOR**" prestará los "**SERVICIOS**" en las instalaciones del "**TRIBUNAL**", de acuerdo a lo estipulado en el **Anexo número 1** de este contrato.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**TRIBUNAL**" pagará por los "**SERVICIOS**" al "**PRESTADOR**", el importe indicado en la Cláusula Tercera, conforme a lo establecido en el **Anexo número 1** del presente contrato, en moneda nacional, mediante mensualidades vencidas por los servicios que acredite efectivamente haber prestado, dichos pagos se tramitarán en las oficinas de la Dirección General de Programación y Presupuesto del "**TRIBUNAL**", ubicadas en Torres Adalid No. 21 piso 9, Colonia del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega que efectúe el "**PRESTADOR**" de la o las facturas correspondientes, debidamente requisitadas, mediante su aprobación por conducto de la Dirección General de Informática con firma y sello, pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería de la Federación en la cuenta interbancaria a 18 dígitos del "**PRESTADOR**", de acuerdo a los lineamientos del SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal), publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de abril de 2002.

El "**PRESTADOR**" presentará la o las facturas correspondientes en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y ésta dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, llevará a cabo la verificación de datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos e importe y si éstos son correctos, serán remitidas a la Dirección General de Informática la que sellará de haber recibido el servicio satisfactoriamente, continuando el procedimiento para el pago de los "**SERVICIOS**" en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la o las facturas y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales del "**TRIBUNAL**", la o las rechazará indicando por escrito al "**PRESTADOR**" las deficiencias que deberá corregir, para que éste las presente de nueva

cuenta e inicie nuevamente el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación de la o las facturas correspondientes.

SEXTA: IMPUESTOS.- El “**TRIBUNAL**” cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado, mismo que deberá presentarse desglosado en la o las facturas correspondientes. Cualquier otro impuesto que se cause derivado del presente contrato será cubierto por el “**PRESTADOR**”.

SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA.- Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable del “**TRIBUNAL**” para administrar y verificar la calidad de los “**SERVICIOS**” y vigilar el debido cumplimiento del presente contrato y de su **Anexo Número 1**, es el Director General de Informática.

OCTAVA: DAÑOS Y PERJUICIOS.- El “**PRESTADOR**” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al “**TRIBUNAL**” y/o a terceros con motivo de la prestación de los “**SERVICIOS**”, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por el mal uso que éste haga de las instalaciones del “**TRIBUNAL**”, así como del mal uso que haga de la información de cualquier tipo, ya sea pública o confidencial que se le proporcione durante la prestación de los “**SERVICIOS**”, y estará obligado en todo momento a resarcir al “**TRIBUNAL**” por los daños y perjuicios que llegara a causar, cubriendo los importes que determine al respecto este último.

Para este efecto, el “**TRIBUNAL**” hará saber al “**PRESTADOR**” en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que el “**PRESTADOR**” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, el “**TRIBUNAL**” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido.

De no cubrir el “**PRESTADOR**” el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del pago pendiente de realizar a éste, conforme al presente contrato.

NOVENA: GARANTIA.- El “**PRESTADOR**” se obliga a constituir en la forma y términos previstos en las bases de Licitación Pública Nacional y demás disposiciones legales aplicables en la materia, las garantías a que haya lugar con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Para garantizar al “**TRIBUNAL**” el exacto cumplimiento de las obligaciones que el “**PRESTADOR**” contrae en el presente contrato, éste se obliga a otorgar una fianza, en moneda nacional, a favor de la Tesorería de la Federación, expedida por una institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, lo que equivale a la cantidad de \$ __, __.00 (_____ mil _____ pesos 00/100 M.N.). Obligándose a presentarla dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la

firma de este instrumento.

La fianza en cuestión deberá contener expresamente que la institución que la otorgue, se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 bis y 98 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas vigente.

La fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorga:

1. Que se otorga atendiendo a las estipulaciones establecidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0__/2010**.
2. Que garantiza el servicio integral de comunicaciones a través de una red privada virtual (VPN) para el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a nivel nacional, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato **No. TFJFA-SOA-DGRMSG-0__/2010**.
3. Asimismo, deberá indicarse en la fianza el siguiente texto: *“esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Permanecerá en vigor aún en los casos en que el “**TRIBUNAL**” otorgue prórrogas o esperas al “**PRESTADOR**” para el cumplimiento de sus obligaciones”*.
4. De igual forma en la fianza se hará la mención siguiente: *“la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”*.
5. Se indicará el importe total garantizado con número y letra.
6. Se indicará el número de contrato, así como las especificaciones de las obligaciones a garantizar.
7. Señalará la denominación o razón social del “**PRESTADOR**”.
8. En caso de que exista inconformidad por parte del “**TRIBUNAL**” respecto de la prestación de los “**SERVICIOS**” o por daños a terceros, el “**PRESTADOR**” se obliga a responder tanto de los defectos en la ejecución de los mismos, como de cualquier responsabilidad que le sea imputable. Por lo tanto, se obliga a que la fianza permanezca vigente hasta que éste subsane las causas que motivaron la inconformidad sobre la prestación de los “**SERVICIOS**”.
9. La condición de la vigencia deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos correspondientes.

Para liberar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del “**TRIBUNAL**”.

En el supuesto de que el monto pactado en la Cláusula Tercera del presente contrato se modifique por ampliación de la vigencia en la prestación de los **“SERVICIOS”**, el **“PRESTADOR”** se obliga a entregar una nueva fianza equivalente al 10% (diez por ciento) que corresponda al nuevo monto.

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva cuando una vez agotado el procedimiento de rescisión administrativa, los **“SERVICIOS”** no se presten o no cumplan con las características y especificaciones establecidas en el **Anexo número 1** de este contrato.

DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en la prestación de los **“SERVICIOS”** imputable al **“PRESTADOR”**, la pena convencional se aplicará de la siguiente manera:

- a) Una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto total de los servicios o infraestructura requerida no entregada a tiempo, sin incluir el IVA. En caso de no existir referencia respecto al costo de la infraestructura instalada, la pena convencional se aplicará sobre el monto del servicio no entregado a tiempo que se determine del monto de la primer factura presentada a mes completo.
- b) Si el **“PRESTADOR”** incurre en interrupciones en la prestación del servicio, tendrá como plazo máximo para restablecer el servicio un tiempo de 60 minutos, después de lo cual se aplicará una pena convencional del 4% (cuatro por ciento) por cada hora o fracción de hora sobre el monto total del servicio no prestado, contado a partir del vencimiento del plazo convenido.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **“PRESTADOR”** y su importe se hará efectivo de manera administrativa por el **"TRIBUNAL"**, aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de las cuentas por liquidar que se encuentren pendientes del **“PRESTADOR”**, en el caso de que no se tengan cuentas por liquidar pendientes, dicha pena se hará efectiva a través del otorgamiento por parte del **“PRESTADOR”** de un cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto total de la sanción, dentro de los 10 (diez) días hábiles, posteriores a que el **"TRIBUNAL"** haga de su conocimiento tal situación.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, según lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD INTELECTUAL.- El **“PRESTADOR”** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a la prestación de los **“SERVICIOS”**; por lo que de presentarse alguna reclamación al **"TRIBUNAL"** durante la vigencia del contrato o posterior a ésta por este motivo, el **“PRESTADOR”** conviene que los derechos de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los **“SERVICIOS”** se constituirán a favor del **"TRIBUNAL"**, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El **“PRESTADOR”** se obliga a sacar a salvo y en paz al **"TRIBUNAL"** frente a las autoridades administrativas y judiciales en caso que durante la prestación de los **“SERVICIOS”** o ya

finalizados éstos, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el párrafo anterior, el "**TRIBUNAL**" dará aviso al "**PRESTADOR**" para que un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el "**PRESTADOR**" no pueda cumplir con el objeto de este contrato por dicho litigio, el "**TRIBUNAL**" dará por rescindido el presente contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El "**PRESTADOR**" no podrá en ningún caso subcontratar o transferir en forma total ni parcial a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito del "**TRIBUNAL**", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Las partes convienen en que el "**TRIBUNAL**" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si el "**PRESTADOR**":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato en los términos y condiciones a que se refiere la Cláusula Novena del mismo.
- b) No cumple con la prestación de los "**SERVICIOS**" dentro de la vigencia estipulada en la Cláusula Segunda y conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el **Anexo Número 1**.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los "**SERVICIOS**" materia del presente contrato.
- d) Subcontrata o transfiere la totalidad o parte de las obligaciones objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- e) No otorga las facilidades y datos necesarios para la adecuada administración y vigilancia de este contrato al servidor público mencionado en la Cláusula Séptima del mismo.
- f) Incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente instrumento.
- g) Por motivo de reiteradas inconsistencias en la prestación de los "**SERVICIOS**".

Para el supuesto de que el "**PRESTADOR**" incurra en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el presente instrumento o que se constituya conforme a la legislación aplicable al "**TRIBUNAL**" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, se procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto proporcional de las obligaciones incumplidas.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, el "**TRIBUNAL**" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convencionales a que haya lugar o la rescisión administrativa del mismo.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Si el "**TRIBUNAL**" considera que el "**PRESTADOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la Cláusula precedente, lo hará saber al "**PRESTADOR**" en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior sin que el "**PRESTADOR**" haga manifestación alguna en su defensa, o si después de analizar los argumentos y pruebas expuestos por éste, el "**TRIBUNAL**" estima que los mismos no son satisfactorios, procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del plazo señalado en el párrafo anterior, y formular el finiquito correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en los términos previstos en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El "**TRIBUNAL**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los "**SERVICIOS**" conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría Interna del "**TRIBUNAL**", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Cuando en la prestación de los "**SERVICIOS**" se presente caso fortuito o de fuerza mayor que impida la continuación de su ejecución, el "**TRIBUNAL**", bajo su responsabilidad podrá suspender dicha prestación, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos "**SERVICIOS**" que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "**TRIBUNAL**", éste pagará únicamente al "**PRESTADOR**" los gastos no recuperables por el tiempo que dure la suspensión.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, el plazo de suspensión, no podrá exceder de 5 (cinco) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: GASTOS NO RECUPERABLES.- De darse los supuestos señalados en la Cláusula Décima Quinta y segundo párrafo de la Cláusula Décima Sexta, el "**TRIBUNAL**" reembolsará al "**PRESTADOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el presente contrato.

El reembolso de los gastos no recuperables en que, en su caso haya incurrido el "**PRESTADOR**", y que se ajusten a lo estipulado en el párrafo anterior de esta Cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a

partir de que el "**TRIBUNAL**" haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el "**PRESTADOR**" y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la presentación por parte del "**PRESTADOR**" de la documentación comprobatoria respectiva.

DÉCIMA OCTAVA: RELACIONES LABORALES Y LEGALES.- El "**PRESTADOR**" asume cualquier tipo de responsabilidad que con motivo del presente contrato o de la prestación de los "**SERVICIOS**" pudiera derivarse como consecuencias de una relación laboral, relevando al "**TRIBUNAL**" de toda responsabilidad, y no podrá considerársele patrón sustituto u obligado solidario.

Asimismo, no le son aplicables a este contrato las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

DÉCIMA NOVENA: PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN.- El "**PRESTADOR**" se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los "**SERVICIOS**", así como los referenciados al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública y la Contraloría Interna del "**TRIBUNAL**".

VIGÉSIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- El "**TRIBUNAL**" y el "**PRESTADOR**" no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

VIGÉSIMA PRIMERA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- El "**PRESTADOR**", se obliga a no divulgar la información proporcionada para la ejecución de los "**SERVICIOS**", así como los datos y resultados obtenidos de los mismos, ya sea a través de publicaciones, conferencias, informaciones o de cualquier otra forma o medio, sin la autorización expresa y por escrito del "**TRIBUNAL**", pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.

VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD.- Toda la información ya sea escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o que en cualquier otra forma el "**TRIBUNAL**" le proporcione al "**PRESTADOR**" así como aquella que se genere en virtud del presente contrato, se considerará de carácter confidencial o reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como de la legislación civil y penal aplicable, por lo que el "**PRESTADOR**" se obliga a respetar y procurar la naturaleza confidencial o reservada de ésta.

VIGÉSIMA TERCERA: INCREMENTO.- De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "**TRIBUNAL**" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento del monto del presente contrato o en la prestación de los "**SERVICIOS**" solicitados, mediante modificaciones al contrato, durante la vigencia de éste, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente.

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes se someten en primer término a la aplicación

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

de lo dispuesto en el presente contrato, así como a la normatividad vigente en la materia y a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que le fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ____ del mes de ____ de dos mil diez.

POR EL “TRIBUNAL”

POR EL “PRESTADOR”

**LIC. MIGUEL ENRIQUE REYES
ROSADO
SECRETARIO OPERATIVO DE
ADMINISTRACIÓN**

C.

**JOSÉ ALVARADO HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
RESPONSABLE DEL
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

**LIC. FRANCISCO ALONSO CASTILLO
MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE
INFORMÁTICA
RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
DEL SERVICIO**

**LIC. JOSÉ LUIS MEIXUEIRO CASTRO
DIRECTOR GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
RESPONSABLE DE LA SUFICIENCIA
PRESUPUESTAL**

ANEXO TÉCNICO

El Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (“El Tribunal”) requiere el servicio de integración de los diversos inmuebles con los que cuenta a nivel nacional en una red privada virtual (VPN por sus siglas en inglés) con conectividad de múltiples sitios a nivel nacional sobre la red pública de “El Proveedor” con los atributos y políticas de una red privada.

Esta VPN se debe construir mediante la infraestructura de “El Proveedor” y debe estar basada en el protocolo IP MPLS, asegurando la confiabilidad en la integridad y seguridad de la información a través de los enlaces de comunicación provistos. “El Proveedor” administrará la infraestructura y servicios de la VPN que se contrata, integrando voz, datos, video e Internet en una sola conexión, con comunicación eficiente y de alta calidad.

El período para la prestación del servicio es del **01 de septiembre de 2010 al 31 de agosto de 2013**.

“El Proveedor” deberá proporcionar todo el hardware, software, infraestructura, medios, instalaciones, adecuaciones, mantenimiento, personal y en general todo lo necesario para llevar a cabo la instalación, operación y administración del servicio que se contrata.

En dado caso, “El Proveedor” deberá subsanar todos los requisitos y efectuar todos los trámites de permisos, autorizaciones, peritajes y en general cumplir con todo aquello que le sea solicitado por las autoridades locales para la instalación de su infraestructura.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La VPN se soportará sobre infraestructura MPLS (Multiprotocol Label Switching) de alto desempeño de “El Proveedor”, permitiendo establecer comunicación en tiempo real de voz, datos y video entre las diversas localidades de “El Tribunal” a través de la red de “El Proveedor”. La VPN debe implementar mecanismos de calidad en el servicio (QoS) en la transmisión de los paquetes, evitando el retraso y pérdida de información en aplicaciones de misión crítica, tales como la voz y el video.

Debe permitir la conectividad uno a uno y toda la inteligencia de ruteo debe establecerse dentro de la red MPLS.

La red de “El Proveedor” debe disponer de una flexibilidad de topologías del tipo malla completa (Full Mesh), tipo estrella (Hub & Spoke) o combinación de ambas con mecanismos de encriptación avanzada IP Sec sin generar túneles de encriptación dedicados para cada sitio, dependiendo de la operación de “El

Tribunal”. El añadir un nuevo sitio a la red MPLS no debe requerir cambios significativos de configuración en ninguno de los sitios ya existentes.

La red MPLS de “El Proveedor” y todos los enlaces instalados deben soportar diversos mecanismos de calidad de servicio (QoS) de tal manera que se evite la congestión, retraso y pérdida de paquetes IP enviados por los ruteadores instalados por “El Proveedor” en cada una de las localidades de “El Tribunal”.

En todas los enlaces de comunicaciones y equipos que se involucren en la solución se deben soportar por lo menos 4 niveles de calidad de servicio (QoS), tomando como el de mayor prioridad el nivel 1 ó QoS1 de los que se indican a continuación:

- QoS1: Voz
- QoS2: Video
- QoS3: Datos críticos
- QoS4: Datos normales

El incremento o decremento para cada nivel de QoS dentro del ancho de banda solicitado durante el tiempo de contratación no debe implicar cambios en los precios ofertados.

Los anchos de banda de las calidades de servicio deberán ser dinámicos y en tiempo real. Los puertos IP deben permitir el uso dinámico del ancho de banda para optimizar al máximo el enlace, realizando una asignación automática entre el tráfico de voz y datos de acuerdo a las prioridades marcadas.

La red MPLS deberá permitir que las aplicaciones (puertos TCP) puedan asignarse dentro del ancho de banda solicitado para las calidades de servicio (QoS1, QoS2, QoS3, QoS4) según las necesidades de "El Tribunal", sin tener un costo adicional dentro del ancho de banda total del puerto de la VPN para cada nodo de cada localidad.

La red debe ser escalable, es decir deberá tener la flexibilidad, eficiencia y transparencia suficientes para que en el momento que sea necesario se puedan agregar nuevos sitios a la red ya establecida o ampliar los anchos de banda, sin afectar la operación de la red misma.

“El Proveedor” debe garantizar la disponibilidad de posibles crecimientos en la red y aplicaciones de “El Tribunal”.

La solución de “El Proveedor” debe integrar en el mismo enlace todos los servicios que se solicitan, incluyendo el servicio de Internet sin incurrir en gastos de un segundo enlace. El manejo del ancho de banda se debe asignar de

manera dinámica entre las aplicaciones de “El Tribunal” e Internet, dando prioridad a las aplicaciones de misión crítica.

“El Proveedor” debe proporcionar a “El Tribunal” un sistema de monitoreo remoto vía web donde se visualicen la utilización y el desempeño de los enlaces de cada localidad que pertenece a la red de "El Tribunal", debiendo proporcionar información del porcentaje de utilización en tiempo real y el histórico del desempeño de los enlaces en días, semanas y meses. “El Proveedor” proporcionará por lo menos 4 claves y contraseñas de acceso vía web que permitan la visualización del monitoreo que se describen.

La red MPLS debe soportar cualquier tipo de direccionamiento IP, pudiendo ser privado (RFC 1918) o público, permitiendo la transparencia en el uso de las direcciones IP actuales de “El Tribunal”.

Se deben asignar al Tribunal durante la implementación de la solución un grupo de 16 direcciones IP homologadas para los servidores que “El Tribunal” defina, debiendo “El Proveedor” proporcionar todas las facilidades a efecto de registrar adecuadamente en sus servidores DNS primarios y secundarios los datos correspondientes a los dominios DNS de “El Tribunal”.

La VPN que se contrata debe ser capaz de establecer tablas de ruteo privadas dinámicas (OSPF, BGP) y/o estáticas exclusivas para la red de “El Tribunal”.

El Backbone de la red MPLS de “El Proveedor” debe ser de alta capacidad, que cuente con los equipos más avanzados de conmutación de paquetes y que trabajen sobre tecnología Packet Over SONET, PDH, SDH o tecnologías similares siempre y cuando se cumplan con los niveles de servicio que se solicitan.

“El Proveedor” debe contar con un centro de soporte y atención a fallas disponible las 24 horas del día los 365 días al año.

“El Proveedor” debe garantizar los siguientes niveles de servicio:

- Disponibilidad mínima mensual del 99.95%, lo que se traduce en un probable tiempo de caída de 263 minutos como máximo al año.
- Pérdida de paquetes menor al 1%.
- Latencia internacional de 25MS, medido entre el router de CORE de “El Proveedor” y el router de CORE de su proveedor en Estados Unidos.

- La latencia entre el router de CORE de “El Proveedor” y el router de cualquier inmueble involucrado en la red MPLS que se contrata debe ser de 45ms como máximo.

Los niveles de seguridad que se proporcionen dentro de la VPN de “El Tribunal” serán al menos los siguientes:

- Privacidad: la VPN será independiente del tráfico de otros clientes de “El Proveedor”, se crearan grupos cerrados de usuarios para comunicación dentro de la comunidad de nodos que “El Tribunal” explícitamente asocie como miembros de su red privada virtual.
- Integridad: los paquetes de datos no deben cambiar ni ser alterados por ningún agente externo en su trayecto, se utilizarán las direcciones IP privadas que “El Tribunal” defina.
- Debe salvaguardar la privacidad, integridad y confidencialidad de la información que se transmita por la misma.
- Debe identificar y aislar a la red VPN de “El Tribunal” del resto del tráfico de otros clientes de “El Proveedor”.

Todos los equipos que utilice el proveedor en su infraestructura principal deben ser redundantes tanto en hardware como en rutas, garantizando la disponibilidad de la red con equipos redundantes y rutas alternas que mantengan la operación en caso de fallas o casos fortuitos.

En el caso de los equipos de ruteo que se instalaran en los inmuebles de "El Tribunal", estos deberán de cumplir cómo mínimo con los siguientes requisitos:

- Capacidad para poder actualizar el software del equipo de manera remota.
- Habilidad para guardar múltiples configuraciones en el ruteador.
- Deberá tener la última versión de sistema operativo estable ya comprobado por el fabricante del equipo.
- El licitante deberá considerar en el equipo ruteador (denominado como equipo CPE), los puertos LAN 10/100/1000 Mbps necesarios para conectar los elementos activos necesarios en cada localidad.
- Debe incluir un puerto de consola.
- Soporte de los protocolos de rutero BGP v4 y RIP1, RIP2, IGRP, EIGRP, OSPF, IPv4, IGMP V1, IGMP V2, IGMP V3, soporte IPv6, soporte SNMP V3
- Todos los equipos deberán ser nuevos.
- Cada ruteador deberá tener la funcionalidad para garantizar que el tráfico de voz, datos y video sea tratado bajo las condiciones de Calidad de Servicio (QoS) que se solicitan.

- Con el fin de contar con una red homogénea, los ruteadores deberán ser de la misma marca y de las familias más recientes en el mercado.
- “El Proveedor” deberá incluir en su propuesta técnica un listado de los equipos que integran su solución indicando la marca, el modelo y las características de cada uno de ellos.
- “El Proveedor” tendrá la libertad de seleccionar la manera de conectar el equipo ruteador a la nube MPLS, considerando el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados.
- Los ruteadores deberán incluir listas de control de acceso como parte de su funcionalidad, de tal manera que únicamente los usuarios indicados por "El Tribunal" podrán acceder a las aplicaciones, datos y servicios de estas mismas.
- Deberán contar con la funcionalidad de realizar la traducción de direcciones de red NAT (Network Address Translation) y PAT (Port Address Translation).
- Deberán soportar los estándares 802.1p y 802.1q hacia la red LAN de cada inmueble de "El Tribunal"; y capacidad de generar reportes de bitácoras por direcciones IP (origen y destino), por puertos (origen y destino), por fecha y por hora.
- El fabricante del equipamiento propuesto deberá tener representación y soporte en México.
- El equipamiento propuesto deberá ser totalmente compatible entre el nodo central y los nodos remotos y deberá ser de un solo fabricante.
- La administración deberá ser a través del protocolo SNMP y capacidad para soportar RMON o superior.
- Puerto de consola y SNMP versiones 1, 2 y 3
- SSH para https

En caso de requerirse, se debe permitir a “El Tribunal” la definición de políticas internas para la implementación del manejo de sistemas de autenticación, autorización y privilegios según “El Tribunal” los requiera, para lo cual “El Proveedor” brindará las facilidades necesarias para tal fin.

Cada nodo integrante de la VPN contará con los servicios de VPN e Internet y estos servicios se configuran y serán puestos en operación hacia la nube MPLS de “El Proveedor”, implementando las especificaciones que se describen en este documento.

La conexión de los ruteadores en las ubicaciones regionales debe asegurar en todo momento la integridad y seguridad de la información que por este medio se transmita.

“El Proveedor” debe proporcionar el soporte técnico y el servicio las 24 horas del día los 365 días del año y asignará una persona de contacto para atender

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

cualquier requerimiento de “El Tribunal”, y será el enlace con el personal técnico o administrativo de “El Proveedor”.

Para la atención de problemas y reportes, “El Proveedor” debe proporcionar a “El Tribunal” un centro de servicios o de atención con un número de servicio gratuito a nivel nacional 01 800 para reportar cualquier falla con relación a los servicios contratados. El horario de atención debe ser las 24 horas del día los 365 días del año.

Asimismo debe monitorear y aplicar las medidas preventivas y correctivas necesarias para el óptimo funcionamiento de la solución integral por el periodo de vigencia del contrato.

“El Proveedor” entregará a la finalización de la implementación del servicio, la memoria técnica de todos los trabajos realizados incluyendo las fichas técnicas de cada equipo ó módulo involucrado, configuraciones individuales, señalización y rutas alternas, entre otros.

La infraestructura y topología con que “El Proveedor” debe contar para integrar la solución que se solicita debe ser como mínimo la siguiente:

- Anillos redundantes en rutas alternas y sistemas de protección de rutas (backbone óptico)
- La plataforma Internet de “El Proveedor” debe contar con equipos de redundancia completa, tanto en comunicaciones como en equipo de operación.
- El protocolo principal de “El Proveedor” debe ser MPLS.

El esquema de la VPN es en renta mensual fija por localidad.

“El Proveedor” proporcionará la asistencia técnica que se requiera para todos los equipos que se involucren en la solución y en su correcta implementación y funcionamiento.

NUM	REGION	ANCHO DE BANDA (Kbps)
1.	Sala Regional del Caribe Supermanzana 36, Mz 2, Lote 2 Locales B-4, B-8 al B-21, Esq. la Costa. Col. Centro (Plaza las Palmas), Cancún, Quintana Roo, C.P. 77505 (entre Av. Xcaret y Av. Coba),	2,048
2.	Sala Regional del Centro I Av. López Mateos No. 1001 Oriente, Plaza Krystal, Torre "A". Esq. Héroes de Nacoziari Sur. Col. San Luis. Aguascalientes, Ags. C.P. 20250	2,048

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

NUM	REGION	ANCHO DE BANDA (Kbps)
	(entre López Mateos y Chichimecos)	
3.	Sala Regional del Centro II Av. Universidad No. 156 Poniente, Col. Las Rosas, Querétaro, Qro. C.P. 76164. (entre Estío y Nicolás Bravo)	2,048
4.	Sala Regional del Centro III Eje vial Ing. Manuel J. Clouthier (Norponiente) No. 508. Fracc. 2ª sección de la Hacienda San Juanico. Celaya, Gto., C.P. 38020 (entre Av. Torres Landa y Camino a San José de Guanajuato)	2,048
5.	Sala Regional Chiapas Tabasco Primera Calle Poniente Norte No. 152. Col. Centro, Tuxtla Gutiérrez, Chis. C.P. 29000 (entre Av. Central y Primera Norte)	2,048
6.	Sala Regional del Golfo (1A) Blvd. Cristóbal Colón No. 5, Piso 8 y 10, Torres Ánimas. Col. Jardines de las Ánimas, Jalapa, Ver. C.P. 91190 (entre Paseo Cuauhtémoc y Vista Hermosa)	2,048
7.	Sala Regional del Golfo (2A) Ursulo Galván No. 156. Col. Centro, Jalapa Ver. C.P. 91000 (entre Juan Zilli y Ayuntamiento)	2,048
8.	Sala Regional del Golfo Norte Av. Hidalgo No. 260. Col. Centro, Ciudad Victoria, Tamps. C.P.87000 (entre Hidalgo y Juárez).	2,048
9.	Salas Regionales de Hidalgo México (1A, 2A y 3A) Sor Juana Inés de la Cruz No. 18, Col. Centro. Tlalnepantla de Baz, Edo.Méx. C.P. 54000. (entre Teresa de Ávila y Francisco Javier Mina)	2,048
10.	Salas Regionales del Noreste (1A y 2A) Cerro de Picachos No. 855 Sur. Col. Obispado, Monterrey, N.L., C.P. 64060 (entre Constitución e Hidalgo)	2,048
11.	Salas Regionales del Noroeste I (1A y 2A) Av. Paseo de los Héroes 9691. Frac. Desarrollo Urbano del Río Tijuana, Tijuana, B.C., 22320 (entre Antonio Caso y Luis Cabrera)	2,048
12.	Sala Regional del Noroeste II Calle Chihuahua No. 133 Norte. Col. Centro, Ciudad Obregón, Son. C.P. 85000 (entre Hidalgo y Allende)	2,048
13.	Sala Regional del Noroeste III Paseo Niños Héroes No. 520 Oriente, Col. Centro, Culiacán, Sin. C.P. 80000 (entre Sepúlveda y Aquiles Serdán)	2,048
14.	Sala Regional del Norte Centro I Av. Francisco Zarco No. 2656, Col. Francisco Zarco, Chihuahua Chih. CP: 31020 (entre Lucrecia Casabantes y Ernesto Talavera)	2,048
15.	Salas Regionales del Norte Centro II (1A, 2A y 3A) Blvd. Diagonal Reforma No. 2984. Col. Centro Torreón, Coah. C.P. 27000 (entre Augusto Villanueva y Heroico Colegio Militar)	2,048
16.	Salas Regionales de Occidente (1A, 2A y 3A) Av. Américas No. 877. Col. Providencia, Sector Hidalgo, Guadalajara Jal. C.P. 44620 (entre Colomos y Florencia)	2,048
17.	Salas Regionales del Oriente (1A, 2A y 3A) Osa Menor, No. 84, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcayotl, C.P. 72825 (entre Camino a los Campos y Periférico Ecológico)	2,048

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
02110001-010-10

NUM	REGION	ANCHO DE BANDA (Kbps)
18.	Sala Regional del Pacífico Av. Costera Miguel Alemán No. 63, locales C-1 y C-2 Frac. Club Deportivo (Centro Comercial Copacabana). Acapulco, Gro. C.P. 39690 (entre Laurel y Palmas)	2,048
19.	Sala Regional del Pacífico Centro Av. Camelinas No. 2630 Locales 6, 7 y 8. Frac. Prados del Campestre, Morelia, Michoacán, C.P. 58290. (entre Lluvia y Nubes).	2,048
20.	Sala Regional Peninsular Calle 56-A No. 483-B (Paseo Montejo). Col Centro, Mérida, Yuc. C.P. 97000 (entre Calle 39 y Calle 41)	2,048
21.	Sala Regional del Sureste Murguía No. 107. Col. Centro, Oaxaca, Oax. C.P. 68000 (entre 5 de Mayo y Macedonio Alcalá).	2,048
22.	Áreas Centrales, Torre O Av. Insurgentes Sur No. 881. Col. Nápoles, México, D.F. C.P. 03810 (Entre Nueva York y Dakota)	10,240
23.	Áreas Administrativas, Torres Adalid Torres Adalid No. 21, piso 6. Col. Del Valle Norte, México, D.F. C.P. 03100. (Entre Insurgentes Sur y Magdalena)	4,096
24.	Archivo General Calle de Minas No. 501, Col. Lomas de Becerra, C.P. 01280, Deleg. Álvaro Obregón, México, D.F.	256